



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 372/99

VISTO:

La Ley de corporaciones municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modif. introducidas mediante Ordenanza 280) y el Expte. N°609/61IAC-ME, que se relaciona con las ocupaciones legalizadas en el Lote 4, Fracción B-20 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°235/95 (fs.71/72) se otorgó Permiso Precario de Ocupación a Favor de la Sra. Antonia Carinao sobre la superficie aproximada de 107ha 83a, determinada en // parte centro y sur del Lote 4, Fracción B-20 del Ejido de Epuyén;

Que según Resolución N° 05/98 del Honorable Concejo Deliberante, se autorizó la transferencia de derechos de la Sra. Carinao a favor del Sr. Roberto O. Vila, sobre la superficie / aproximada de 4ha, ubicada en parte N.O. del Lote 4, Fracción B-20 del ejido de Epuyén;

Que el Sr. Vila ha cumplimentado y presentado la documentación requerida en la Resolución de referencia;

Que a Fs. 105, se ha presentado la mensura aprobada por la Dirección dedCatastro e Información Territorial correspondiente a la ocupación de la Sra. Carinao y a la fracción cedida por ella al Sr. Vila, dando como resultado que la ocupación de la Sra. Carinao es sobre los denominados Lotes 64 y 65 de / superficie 8ha 67a 83ca y 65ha21a 84ca respectivamente y la // fracción cedida al Sr. Vila Individualizada como Lote 63 de superficie 3ha 96a 36ca;

Que corresponde entonces Adjudicar en Venta los Lotes 64 y 65 a favor de Antonia Carinao y el Lote 63 a favor de Roberto O. Vila;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CONFIRMA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Antonia Carinao, M.I./ N° 2.050.889, con domicilio en Epuyén, las superficies de 8ha 67a 83ca y 65ha 21a 84ca, denominadas respectivamente Lotes 64 y 65, Fracción B-20, del ejido de Epuyén, ubicadas en la Zona Agropecuaria A, al precio de Cien Pesos la hectárea.

Art. 2º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Roberto osmar Vila, D. N.I. N°5.045.281, domiciliado en Esquel, la superficie de 3ha 96a 36ca, individualizada como Lote 63, Fracción B-20 del ejido de Epuyén, ubicada en la Zona Agropecuaria A, al precio de Cien Pesos la Hectárea

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

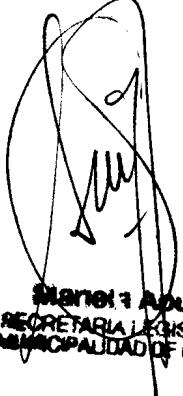
//2.

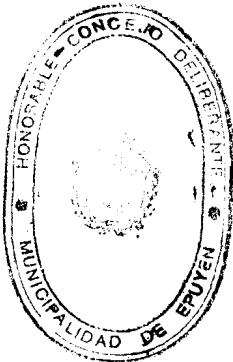
Art. 3º.- Los Adjudicatarios juntamente con el Departamento Ejecutivo, determinarán la forma y condiciones de pago de la tierra, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Art. 4º.- Cumplimentado el pago de la tierra y no existiendo/ deudas con el municipio, a través de la Dirección de Tierras y Catastro Municipal se iniciarán los trámites para / la obtención de los Títulos de Propiedad correspondientes; -

Art. 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE._

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----


Silvana Apunto
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE M.G.D.
Municipalidad de Epuyen

RECIBIDO

22 ABR 1999





REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 371/99

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°84/91 y el Plano de Mensura Particular con fraccionamiento presentado por los Sres. Luzmira // Cardenás de González, Irma González de Peña, Gesia, Oscar, Jorge, Aidé y Noemí González, correspondiente al Lote 45, Fracción B-11 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita aprobación del Plano de División donde algunas parcelas poseen superficie en menos a las establecidas en la Ordenanza del visto;

Que por estar ubicadas las mismas sobre el camino al Lago una y otras en las cercanías del mismo y linderas al Río Minas, pueden ser consideradas de perfil turístico;

Que se trata de una división de condominio en un bien sucesorio;

Que por lo expuesto podría accederse a lo solicitado, realizando una excepción a la Ordenanza de Planeamiento y Ordenamiento Territorial;

POR ELLO:

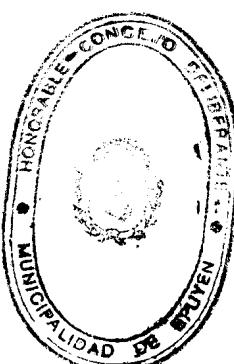
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N°84 en lo que se refiere a la división del Lote 45, Fracción B-11 de la Zona Agropecuaria A, aceptándose la división propuesta en Plano de Mensura P-771-97, presentado por el Agrimensor / Roberto O. Vila, de la siguiente forma: Lote 110: Fracciones 1, 2, 3 y 4 y Lote 111: Fracciones 1 y 2 (nomenclatura provisoria/ hasta la aprobación de la correspondiente mensura).

Art. 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE EPUYEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----



JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE M.C.D.
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO

22 APR. 1999



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 374/99

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modif. introducidas por Ordenanza 280) y el Expte. N°21994/89IAC-ME, // que se relaciona con la superficie aproximada de 4ha, ubicada/ en parte centro legua d del Lote 11; y

CONSIDERANDO:

Que la superficie de referencia fue adjudicada en venta a favor del Sr. Atanasio CAPRANO mediante Resolución N°407/93/ del IAC;

Que con fecha 01-10-97, la Dirección de Catastro e información Territorial, registró bajo Expte, P-043-95, la mensura efectuada a dicho inmueble, dando como resultado la superficie de 11ha 69a 63ca, individualizada como Lote 30a, Fracción B-11 del ejido de Epuyén;

Que la Mensura ha sido registrada respetando los límites materializados y no afectando derechos de terceros;

Que el valor de la tierra correspondiente a la Adjudicación en Venta se encuentra cancelado;

Que por lo expuesto correspondería rectificar la Resolución N°407/93IAC-ME, en cuanto a superficie y ubicación se refiere y Adjudicar en Venta la superficie excedente de Mensura;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RECTIFICAR la Resolución N°407/93IAC-ME, en cuanto a superficie y ubicación se refiere, debiendo entenderse que la Adjudicación en Venta efectuada al Sr. Atanasio CAPRANO es por la superficie de 4,6ha (incluido 15% de tolerancia), ubicada en parte del Lote 30a, Fracción B-11 del ejido / de Epuyén.

Art. 2º.- ADJUDICAR EN VENTA a Atanasio CAPRANO, la superficie de 7ha 09a 63ca determinada en parte del Lote 30a, / Fracción B-11 del ejido de Epuyén, al precio de \$200 por hectárea.

Art. 3º.- El adjudicatario juntamente con el Departamento Ejecutivo definirán la forma de pago de la tierra de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 4º.- Cumplimentado el Art. 3º, cancelado el precio de la tierra y no existiendo deudas con el Municipio, el / Sr. CAPRANO estará en condiciones de acceder al Título de Propiedad.

Art. 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1999.-----

24 MAYO 1999



JULIO FRANCISCO RAÍN
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén